

ORD.: N. ° 4980/2021.**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información**N. ° MU263T0004847****MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.**RECOLETA,** 10 de Noviembre de 2021.**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA****PARA: SIMÓN GONZÁLEZ MONARDE - Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 11 de Octubre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito copia digital en pdf. con todos los documentos existentes en el Expediente de la Dirección de Obras Municipales de los siguientes sitios o terrenos: Luis Durand 4186, Población Escritores de Chile, Recoleta, Rol 6722-1 Teniente Colipi 649, Población Escritores de Chile, Recoleta, Rol 6929-1 En ambos casos, solicito copia digital en pdf de todos los documentos presentes en cada expediente o carpeta, con todos los Actos relativos a Reglamentos, Estatutos, Concesión Gratuita (comodato), Planos, Recepción Final, Permiso de Obras, Patentes y todo documento presente en dichas carpetas."
Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Obras Municipales (DOM), se hace entrega en formato PDF de todos los documentos solicitados pertenecientes a las siguientes carpetas:

- Luis Duran 4186.
- Teniente Colipi 649.

Como la información solicitada tiene un peso o tamaño que no soporta el Portal de Transparencia por el cual se envía la documentación solicitada, se adjunta un link o enlace, el cual al hacer click sobre él, se abrirán todos los documentos enviados para su revisión: <http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/Link4847sai.zip>

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee